

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA MUJERES CON ADICCIONES Y PROBLEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN A LA REINSERCIÓN, N.º EXPTE. ALTERNATIVO 27/25 (CONTR/2025/177412)

Visto el expediente de contratación nº 27/25 para el **CONCIERTO SOCIAL DEL SERVICIO DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA MUJERES CON ADICCIONES Y PROBLEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN A LA REINSERCIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (CONTR/2025/177412)**, iniciado por un importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (548.770,20 €), excluido IVA**, estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en el tipo impositivo del 10% (prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “asistencia a alcohólicos y toxicómanos”, salvo que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), en cuyo caso el presupuesto del contrato es de **SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (603.615,10 €), incluido IVA**, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites legalmente previstos para ello y que el expediente ha sido fiscalizado previamente de conformidad por la Intervención Delegada en esta Consejería, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 198/24, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería

RESUELVE

Único. Designar la Mesa de Contratación que habrá de intervenir en el procedimiento de adjudicación, que estará constituida por:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo. En su defecto será sustituido por el Coordinador General de la Secretaría General Técnica o por un Jefe de Servicio adscrito a dicha Secretaría General Técnica.
- Secretario: La Jefa de Gabinete de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo. En su defecto será sustituido por el Jefe de la Sección de Contratación, igualmente de dicho Servicio, o por persona funcionaria con perfil técnico del mismo Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, designado por el Presidente.



PEDRO LOPEZ PASTOR		15/09/2025 12:01:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwH43V6qp0301FBKn90B1KP12qC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Vocales:
 - El Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo, que podrá ser sustituido por otra persona Letrada del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, o por una persona funcionaria con habilitación para ello por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
 - El Interventor en la Consejería de Salud y Consumo, que podrá ser sustituido por otro Interventor del Cuerpo de Interventores de la Junta de Andalucía, o por persona funcionaria técnica adscrita a la Intervención Delegada en la Consejería de Salud y Consumo.
 - La Jefa del Servicio de Ordenación Administrativa de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria de la Consejería de Salud y Consumo, que podrá ser sustituido por una persona funcionaria con perfil técnico adscrita a dicho Servicio.
 - Una persona funcionaria con perfil técnico del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, que podrá ser sustituida por una persona funcionaria con perfil técnico de la misma Secretaría General Técnica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto
198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de
diciembre de 2015, artículo 6.b)

PEDRO LOPEZ PASTOR		15/09/2025 12:01:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwH43V6qp0301FBKn90B1KP12qC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	